



DECRETO

Nº 0442

Lanús, 07 FEB 2018

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 3532/17 y el Expediente D-4060-4786/17; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto N° 3532 de fecha 15 de Noviembre de 2017, se realizó el llamado a Licitación N° 89 para el día 20 de Diciembre de 2017, a las 9:00 hs, a los fines de contratar la Obra “ACCESIBILIDAD Y PUESTA EN VALOR EET N° 1, GERLI”, ubicada en la Calle Cnel Luis Burela N° 2230, Lanús Este, Partido de Lanús, con un Presupuesto Oficial de Pesos DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 60/100 (\$ 2.783.310,60), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el Expediente N° D-4060-4786/17

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para resultar válido;

Que, conforme el Acta de Apertura de fecha 20 de Diciembre de 2017, se presentaron cinco (5) propuestas: 1) DOXI CONSTRUCCIONES S.A. por un importe de \$ 2.817.226,17; 2) TECYMAQ S.A por un importe de \$ 2.780.000,00, 3) INDUSTRIAS POLET S.A. por un importe de \$ 2.996.282,72; 4) INCOVI SRL por un importe de \$ 2.576.605,00 y 5) SOLER CONSTRUCCIONES SRL por un importe de \$ 2.746.857,20.

Que, conforme surge del Acta N° 10 de fecha 12 de Enero de 2018, emitida por la Comisión de Preadjudicaciones, y atención a las ofertas presentadas, manifiesta que todas las enumeradas en párrafo precedente cumplieron sin observaciones con la Documentación requerida en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales de Obras Públicas y Legales Particulares, siendo sus ofertas viables de adjudicación.

Que, conforme surge del Acta mencionada, las Firmas TECYMAQ SA e INCOVI SRL cumplieron posteriormente con Documentación Técnica solicitada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Firma SOLER CONSTRUCCIONES SRL, si bien cumplió sin observaciones con la Documentación requerida, su propuesta resulta inviable de adjudicación dado que la documentación suministrada no fue suficiente para que la Dirección de Contaduría General pudiera elaborar el Informe Económico Financiero requerido.

Es por ello que, y en atención a lo previamente indicado, que, la Comisión de Preadjudicaciones considera que la oferta de la Firma DOXI CONSTRUCCIONES S.A, por un importe total de Pesos DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 17/100 (\$ 2.817.226,17) resulta ser la oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, encontrándose en un 1,22% por encima del Presupuesto Oficial.



Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Apruébase la Licitación Pública N° 89 realizada el día 20 de Diciembre de 2017 a las 9:00 hs, por disposición del Decreto N° 3532 de fecha 15 de Noviembre de 2017.

**ARTICULO 2º:** Adjudícase la Obra: "ACCESIBILIDAD Y PUESTA EN VALOR EET N° 1, GERLI, ubicada en la Calle Cnel Luis Burela N° 2230, Lanús Este, Partido de Lanús, a la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A, con domicilio real y constituido en Calle Del Valle Iberlucea N° 2534, de la Localidad y Partido de Lanús, por un monto de Pesos DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 17/100 (\$ 2.817.226,17), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el Expediente N° D-4060-4786/17

**ARTICULO 3º:** El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55. Fondo Educativo, Partida 4.2.1 "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", Objeto del gasto 5.4.6, Transferencia a los Gobiernos Provinciales, Fuente de Financiamiento 1.3.3 de Origen Nacional

**ARTICULO 4º:** La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.-

**ARTICULO 5º:** Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Empresas no Adjudicadas en la Licitación Pública N° 89.-

**ARTICULO 6º:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

JAMG  
SNF

Ing. CARLOS R.ORTIZ  
Secretario de Desarrollo  
Urbano



  
**JORGE SCHIAVONE**  
INTENDENTE INTERINO  
MUNICIPIO DE LANÚS

Lic. DAMIAN SALA  
Secretario de Desarrollo Humano  
Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste  
0800-333-5268 (lanus). [www.lanus.gob.ar](http://www.lanus.gob.ar)